



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## INFORME N° 465 -2012/OEFA-DE

PARA : **ING. JAVIER ALCIDES OLIVAS VALVERDE**  
Coordinador de Línea Base y Agentes Contaminantes  
Dirección de Evaluación - OEFA

ASUNTO : Evaluación de Línea de Base de Disposición Final inadecuada de Residuos Sólidos en el Distrito de Lurín que servirán de insumo para las actividades de Supervisión a Entidades Públicas de la Dirección de Supervisión del OEFA

18 SET. 2012

FECHA : San Isidro,

---

### I. INTRODUCCIÓN

Una de las actividades priorizadas de la Dirección de Evaluación del OEFA en el presente año 2012, es la evaluación del adecuado manejo integral de los Residuos Sólidos en el país lo cual incluye, la situación actual de botaderos existentes y nuevos botaderos, así como las acciones de control a cargo de los gobiernos locales y entidades competentes de nuestro país. En ese contexto, la Dirección de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ha implementado un Plan de Trabajo con énfasis en los siguientes aspectos:

- Evaluaciones en campo con el objeto de identificar y evaluar el manejo ambiental actual de cierre de los botaderos identificados en años anteriores.
- Evaluaciones en campo a lo largo del litoral del mar de Lima Metropolitana y de las cuencas de los ríos Chillón, Rímac y Lurín, con el objeto de levantar información de zonas utilizadas como botaderos de residuos sólidos, estos pueden ser domésticos, industriales y/o peligrosos.
- Evaluaciones en campo de zonas críticas de manejo, acopio y/o reciclaje informal de residuos sólidos, en los distritos de Lima Metropolitana, el Callao y Lima Provincias.
- Brindar información sustentada al Área de Supervisión de Entidades Públicas del OEFA y a otras entidades competentes para que a través de ellas se canalicen las medidas preventivas y correctivas necesarias.

### II. MARCO LEGAL

**Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

**Artículo 22.1°** los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la presente Ley.



MA



**Artículo 24.1°** Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la presente Ley.

**Artículo 26°.-** De la aprobación de los instrumentos de gestión

**Artículo 26.1°.-** La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de las Comisiones Ambientales Municipales, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil.

c) La vigilancia, a través de, entre otros mecanismos, monitoreo de la calidad ambiental, intervención de asociaciones de contribuyentes, usuarios y consumidores y de las rondas urbanas y/o campesinas, según sea el caso.

• **Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente"**

**Artículo 130°.-** *De la fiscalización y sanción ambiental*

**130.1** La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias. La autoridad competente puede solicitar información, documentación u otra similar para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

• **Decreto Legislativo N° 1013 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente".**

Disposiciones complementarias finales

Segunda Disposición Complementaria final.- Adscripción de organismos públicos al Ministerio del Ambiente.

**OEFA**, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde. Sus funciones básicas son las siguientes:

- a) Dirigir y supervisar la aplicación del régimen común de fiscalización y control ambiental y el régimen de incentivos previstos en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, así como fiscalizar y controlar directamente el cumplimiento de aquellas actividades que le correspondan por Ley.
- b) Ejercer la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, aplicando las sanciones de amonestación, multa, comiso, inmovilización, clausura o suspensión, por las infracciones que sean determinadas y de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto, ejerciendo su potestad de ejecución coactiva, en los casos que corresponda.
- c) Realizar acciones de fiscalización ambiental en el ámbito de su competencia.
- e) Supervisar que las entidades competentes cumplan con las funciones de fiscalización establecidas por la legislación vigente.



**Decreto Supremo N° 008-2005-PCM. "Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental".**

**Artículo 88°.-** De la fiscalización y sanción ambiental. La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares,

MF



que realiza las autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas por ley y la normativa correspondiente.

Toda persona natural o jurídica está sometida a las acciones de fiscalización que determine la autoridad competente, así como a las sanciones administrativas que correspondan, de acuerdo a Ley. El Estado promueve la participación ciudadana en las acciones de vigilancia y fiscalización ambiental.

- **Ley N° 29325 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental"**

**Artículo 6°** El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal. Se encuentra adscrito al MINAM y se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos y ejerce las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1013 y la presente Ley. El OEFA es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

**Artículo 11°** Son funciones generales del OEFA:

- a) *Función Evaluadora:* Comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares que realiza el OEFA, según sus competencias, para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.
- b) *Función Supervisora Directa:* Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normas, obligaciones e incentivos establecidos en la regulación ambiental por parte de los administrados.
- c) *Función Supervisora de Entidades Públicas:* Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.
- d) *Función Fiscalizadora y Sancionadora:* Comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental, así como de las normas ambientales y de los mandatos y disposiciones emitidas por el OEFA.
- e) *Función Normativa:* Comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, los reglamentos, normas que regulan los procedimientos a su cargo, y otras de carácter general referidas a intereses, obligaciones o derechos de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que fiscaliza.

- **Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA".**

**Artículo 5°**, ejecuta directamente las acciones de fiscalización y sanción respecto de sus actividades bajo su competencia, y supervisa el desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, a través de acciones de seguimiento y verificación.

- **Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos**, establece en el país derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana; no están comprendidos en el ámbito de esta Ley los residuos sólidos de naturaleza radiactiva.



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



- **Decreto Legislativo 1065 que modifica la Ley General de Residuos Sólidos**, se incorporaron las responsabilidades de los nuevos sectores y entidades como el Ministerio del Ambiente, gobierno regional, entre otros, artículos 4º, 10º, 16º y 19º. También establece derechos, obligaciones y responsabilidades para asegurar el manejo y gestión adecuada de los residuos peligrosos.
- **Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos**, Regula los procedimientos para asegurar la gestión y manejo de los residuos sólidos con la finalidad de promover entornos ambientales saludables para la protección y de la salud, calidad de vida y desarrollo humano sostenible.  
**Artículo 8º Competencia Autoridad Municipal PROVINCIAL:**
  1. Planificar, promover, regular, autorizar, fiscalizar y sancionar en su jurisdicción;
  2. Autorizar la operación de P-Ts; P-Ta e IDF-RRSS;
  3. Asegurar la erradicación de botaderos.
  4. Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de RRSS.**Competencia Autoridad Municipal DISTRITAL:**
  1. Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos;
  2. Supervisar los aspectos técnicos de los servicios aludidos en su jurisdicción;
  3. Conducir los RRSS recolectados a IDF-RS autorizadas por la Prov. estando obligados al pago de los derechos correspondientes.
- **NTP 900.058-2005**, Técnica de gestión ambiental. Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos.
- **Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos**; mediante el cual se regula las actividades, procesos y operaciones en lo referente a la producción, almacenamiento, embalaje, manipulación, utilización y reutilización de estos materiales y residuos peligrosos.
- **Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos**; presenta las normas y procedimientos para las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos. Tiene alcance incluso a materiales no nacionalizados en tránsito por el territorio nacional o entre recintos aduaneros.
- **R.M. N° 373-2010/MINSA, Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo 2010-2012.**
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 217-2004/MINSA. Norma Técnica: Procedimientos Para el Manejo de Residuos Hospitalarios**



## DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE CAMPO

Los días 06 y 07 de junio y 09 de julio del presente año 2012 se realizaron visita de campo a las principales zonas accesibles del litoral marino del distrito de Lurín y a la cuenca del río Lurín, a fin de constatar zonas afectadas por inadecuada disposición final de residuos

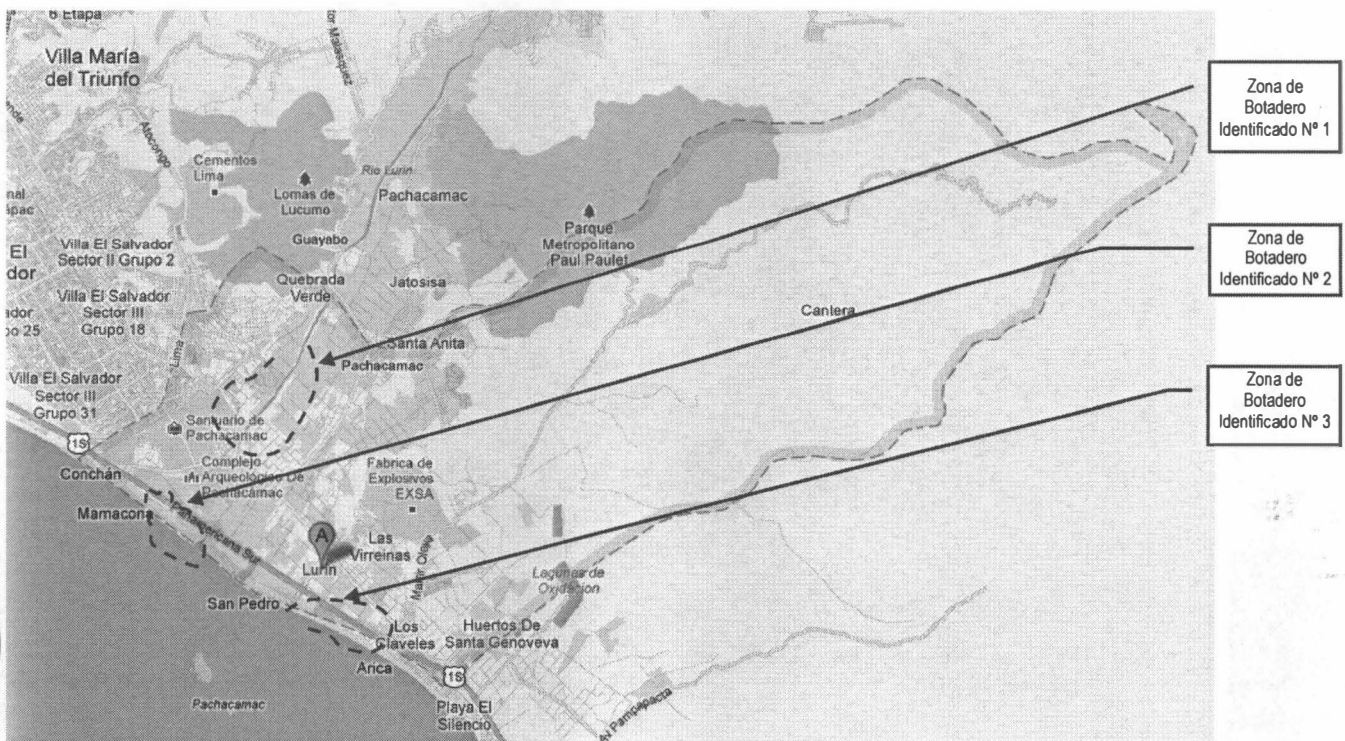


sólidos sean domésticos, industriales o peligrosos, así como también; zonas críticas de manejo, acopio y/o reciclaje informal de residuos.

Para el desarrollo de las actividades, se contó con una movilidad institucional, GPS y cámara digital para la identificación de zonas afectadas.

- Se inició las inspecciones en los límites del distrito de Lurín con el distrito de Villa el Salvador.
- La ruta a seguir fue en el sentido de Norte a Sur.
- En cada punto se levantó datos de georeferenciación del lugar y se tomaron fotos y videos representativos.
- En las zonas de difícil acceso, o de cierta inseguridad y/o peligrosidad, en lo posible se trató de captar imágenes a cierta distancia, tomando como referencia las zonas impactadas y la topografía propia del lugar.
- En algunos casos se ha logrado recoger información verbal de pobladores de las zonas visitadas, tratando de recoger en lo posible la identidad de dichas personas.

**MAPA N° 1 UBICACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LURIN**



MA



Fotografía N° 1. Imagen satelital de las zonas visitada en el distrito de Lurín. De acuerdo a los cuadros de georeferenciación N°  
Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0292945E 8642607N)



#### IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN – IDENTIFICACIÓN DE BOTADEROS DE RESIDUOS EN EL DISTRITO DE LURIN

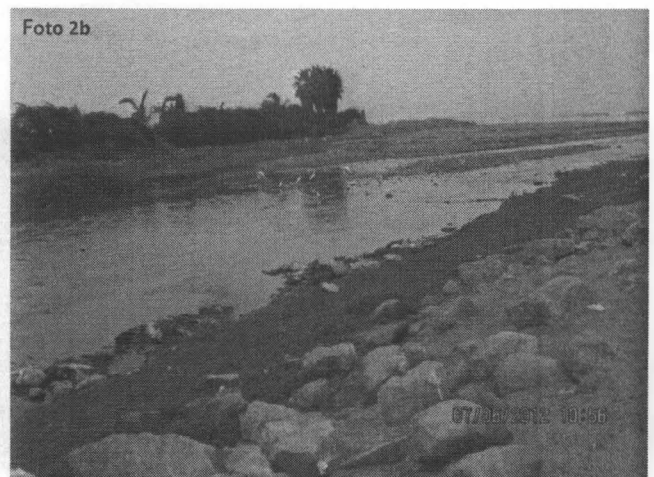
##### 4.1 BOTADERO DE RESIDUOS EN EL LITORAL MARINO DEL DISTRITO DE LURIN EN LOS ALREDEDORES DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO LURIN.

- a) **Ubicación.-** Se observó en los alrededores del litoral marino del distrito de Lurín en la desembocadura hacia el mar del río Lurín según georeferenciación del cuadro N° 1, un botadero de residuos de construcción mezclados con residuos domésticos, en un área aproximada de 4000m<sup>2</sup>.
- b) **Descripción.-** El ingreso a esta zona es por el puente de la Panamericana Sur con el río Lurín, dicho acceso actualmente se encuentra cerrado con tranquera, y está bloqueado para el tránsito de vehículos; según refieren algunos pobladores del lugar anteriormente era de fácil acceso y todos los residuos que existen en la zona son de años anteriores. En ciertas partes del botadero identificado se observó zonas de quema de basura, y algunos residuos peligrosos, mezclados con los residuos domésticos:

##### GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 1

Cuadro N° 1

Nombre de la Zona	Coordenadas UTM WGS 84	Mes/Día/año y Hora	Altitud m.s.n.m.
BOTADERO DE RESIDUOS EN EL LITORAL MARINO DEL DISTRITO DE LURIN EN LOS ALREDEDORES DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO LURIN.	18L 0292783E 8642680N	6/07/2012 10:50:15 AM	3
	18L 0292945E 8642607N	6/07/2012 10:58:43 AM	4



Fotografías N° 2a y 2b. Vista panorámica de la zona de descarga del río Lurín al litoral marino del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0292945E 8642607N)



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

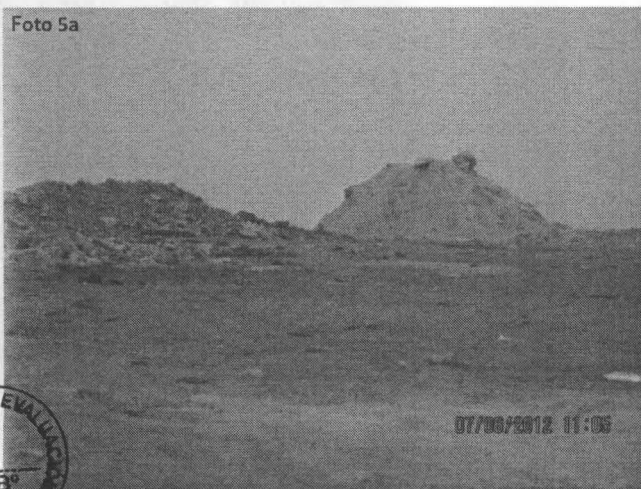
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 3a y 3b. Vista panorámica de la zona de desembocadura del río Lurín al litoral marino del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0292945E 8642607N)



Fotografías N° 4a y 4b. Evidencia de acumulación de residuos de construcción y domésticos en los alrededores a la zona de Desembocadura del río Lurín al litoral marino. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0292945E 8642607N)



Fotografías N° 5a y 5b. Evidencia de acumulación de residuos de construcción y domésticos en los alrededores a la zona de Desembocadura del río Lurín al litoral marino. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0292783E 8642680N)







PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 6a y 6b. Evidencia de acumulación de residuos de construcción y domésticos en los alrededores a la zona de Desembocadura del río Lurín al litoral marino. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0292783E 8642680N)



Fotografías N° 7a y 7b. Evidencia de acumulación de residuos de construcción y domésticos en los alrededores a la zona de Desembocadura del río Lurín al litoral marino. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0292945E 8642607N)



Fotografías N° 8a y 8b. Evidencia de acumulación de residuos de construcción y domésticos en los alrededores a la zona de Desembocadura del río Lurín al litoral marino. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0292783E 8642680N)



*[Handwritten signature]*



### 4.2 BOTADERO DE RESIDUOS A LA ALTURA DEL KM 34 DE LA PANAMERICANA SUR CERCA A LA ZONA SUR DE PLAYA SAN PEDRO, EN EL DISTRITO DE LURIN.

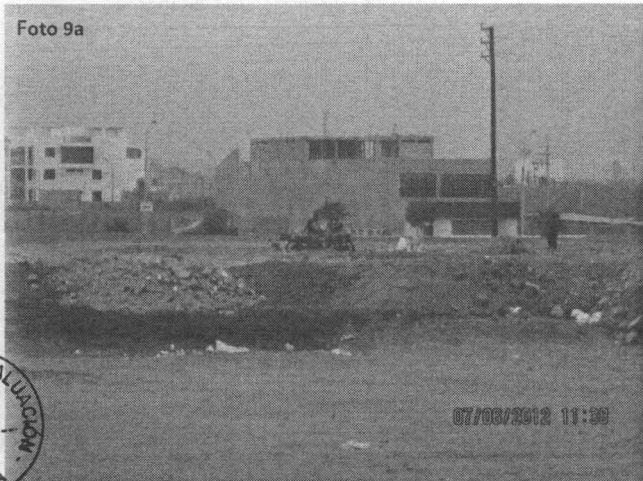
a). **Ubicación.-** Se observó en los alrededores de la carretera Panamericana Sur a la altura del Kilometro N° 34 según georeferenciación del cuadro N° 2, (frente a la zona sur de Playa San Pedro de Lurín) un botadero de residuos de construcción mezclados con residuos domésticos, en un área aproximada de 8000m<sup>2</sup>.

b). **Descripción.-** Dicho botadero está controlado por recicladores quienes guían a los camiones, triciclos y motonetas hacia el lugar exacto de disposición de los residuos, y la necesidad o no de su cobertura posterior. Todas estas actividades se realizan sin las mínimas condiciones técnicas, sanitarias ni de seguridad, representando un constante riesgo a la salud de la población y de los recicladores que manipulan dichos residuos, a si como impactos al ecosistema propio del lugar, principalmente por la alta dispersión de material particulado, generación de olores y proliferación de vectores.

#### GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 2

Cuadro N° 2

Nombre de la Zona	Coordenadas UTM WGS 84	Mes/Día/año y Hora	Altitud m.s.n.m.
BOTADERO DE RESIDUOS A LA ALTURA DEL KM 34 DE LA PANAMERICANA SUR CERCA A LA ZONA SUR DE PLAYA SAN PEDRO, EN EL DISTRITO DE LURIN.	18L 0297519E 8640055N	6/07/2012 11:35:22 AM	3
	18L 0297607E 8640101N	6/07/2012 11:42:18 AM	4



Fotografías N° 9a y 9b. Evidencia de zonas de acceso de recicladores al botadero identificado en el Km 34 de la Carretera Panamericana Sur del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0297519E 8640055N)

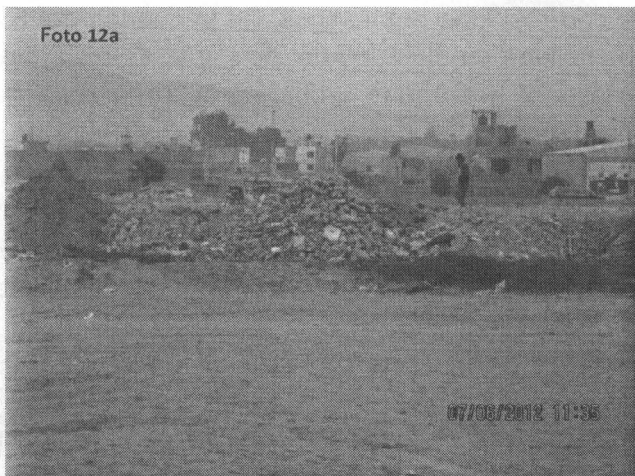
MA



**Fotografías N° 10a y 10b.** Evidencia de zonas de acceso de recicladores al botadero identificado en el Km 34 de la Carretera Panamericana Sur del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0297519E 8640055N)



**Fotografías N° 11a y 11b.** Evidencia de botadero de residuos de construcción, mezclados con residuos domésticos en el Km 34 de la Carretera Panamericana Sur del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0297607E 8640101N)



**Fotografías N° 12a y 12b.** Evidencia de botadero de residuos de construcción, mezclados con residuos domésticos en el Km 34 de la Carretera Panamericana Sur del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0297607E 8640101N)



*[Handwritten signature]*



Fotografías N° 13a y 13b. Evidencia de botadero de residuos de construcción, mezclados con residuos domésticos en el Km 34 de la Carretera Panamericana Sur del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0297607E 8640101N)



Fotografías N° 14a y 14b. Evidencia de botadero de residuos de construcción, mezclados con residuos domésticos en el Km 34 de la Carretera Panamericana Sur del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0297519E 8640055N)

#### 4.3 BOTADERO DE RESIDUOS EN LA CUENCA DEL RIO LURIN (LADO ESTE).

**a). Ubicación.-** Se constató varias zonas que están siendo utilizadas como botaderos de residuos de construcción mezclados con residuos domésticos, en la cuenca del Rio Lurín, las áreas impactadas por residuos sólidos en el cauce del rio Lurín, se extienden desde el Puente de Chacharroneras hasta 2 Km aguas arriba en la Zona Este del distrito de Lurín, conforme a la georeferenciación del cuadro N° 3, en un área aproximada de 8 hectareas.

**b). Descripción.-** Dichos residuos están dispuestos a ambos lados del cauce del rio Lurín y se corroboró la existencia de residuos peligrosos dispersos (grasas industriales) en algunos tramos visitados.

Se verificó, que todo el cauce del rio Lurín de la Zona Este, no cuenta con cerco perimétrico, o muro de contención, lo que facilita el libre tránsito de personas y vehículos para el arrojo de basura y escombros, acrecentando la inseguridad en la zona. En las zonas altas de los asentamientos humanos se observó colectores de alcantarillas directamente conectadas de las viviendas hacia el cauce del rio.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 3

Cuadro N° 3

Nombre de la Zona	Coordenadas UTM WGS 84	Mes/día/año y Hora	Altitud m.s.n.m.
BOTADERO DE RESIDUOS EN LA CUENCA DEL RIO LURIN (LADO ESTE).	18L 0293901E 8644886N	7/09/2012 4:02:19 PM	46
	18L 0293939E 8645030N	7/09/2012 4:04:26 PM	45
	18L 0294016E 8644947N	7/09/2012 4:06:53 PM	48
	18L 0294147E 8645465N	7/09/2012 4:08:47 PM	38
	18L 0294707E 8646146N	7/09/2012 4:13:26 PM	37



Fotografías N° 15a y 15b. Vista panorámica del cauce del río Lurín cercano al Puente de Chacharronías, en la Antigua Panamericana Sur, del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0294016E 8644947N)



Fotografías N° 16a y 16b. Evidencia de botaderos de residuos sólidos en las laderas colindantes con los asentamientos humanos instalados en el cauce del río Lurín, cerca al Puente de Chacharronías, en la Antigua Panamericana Sur, del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0293901E 8644886N)



ant



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

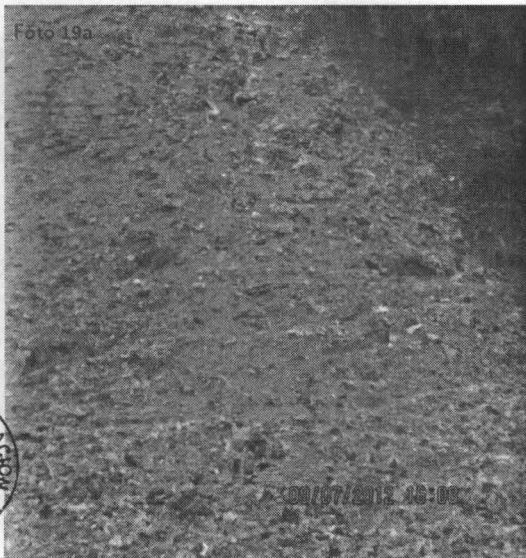
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 17a y 17b. Evidencia de botaderos de residuos sólidos en las laderas colindantes con los asentamientos humanos instalados en el cauce del río Lurín, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0293901E 8644886N)



Fotografías N° 18a y 18b. Evidencia de colectores domésticos instalados en los asentamientos humanos con salida directa hacia el cauce del río Lurín, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0293939E 8645030N)



Fotografías N° 19a y 19b. Evidencia de de botaderos de residuos sólidos con presencia de recicladores en las laderas colindantes con los asentamientos humanos instalados en el cauce del río Lurín, Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0293939E 8645030N)



J



PERÚ

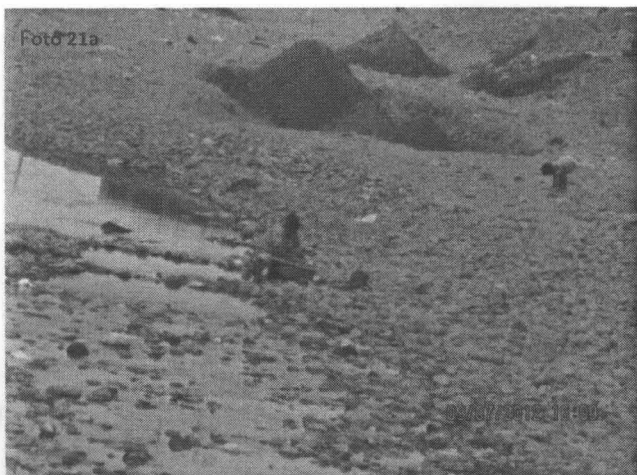
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

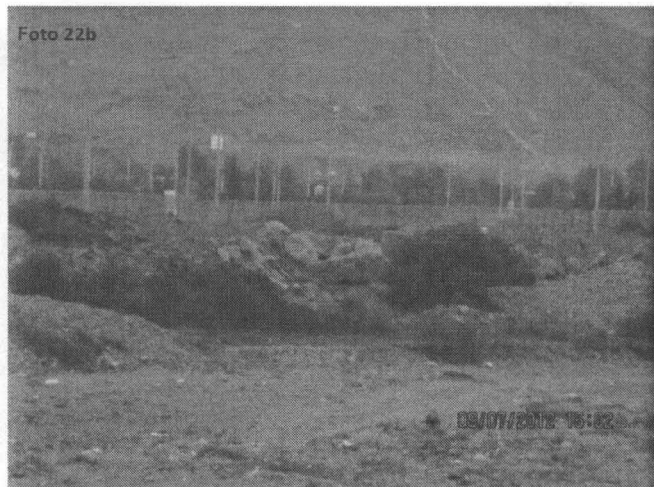
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 20a y 20b. Vista panorámica del cauce del río Lurín aguas arriba del puente de Chicharronerías en la Antigua Panamericana Sur. Nótese la facilidad de acceso a ambos lados del cauce. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0294147E 8645465N)



Fotografías N° 21a y 21b. Vista panorámica del cauce del río Lurín aguas arriba del puente de Chicharronerías en la Antigua Panamericana Sur. Nótese la facilidad de acceso a ambos lados del cauce. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0294147E 8645465N)



Fotografías N° 22a y 22b. Evidencia de Botadero de residuos de construcción en el cauce del río Lurín aguas arriba del puente de Chicharronerías en la Antigua Panamericana Sur. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0294707E 8646146N)



ant



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 23a y 23b. Evidencia de Botadero de residuos domésticos en el cauce del río Lurín aguas arriba del puente de Chicharronerías en la Antigua Panamericana Sur. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0294707E 8646146N)



Fotografías N° 24a y 24b. Evidencia de Botadero de residuos peligrosos (Grasas Industriales) mezclados con residuos domésticos en el cauce del río Lurín aguas arriba del puente de Chicharronerías, Antigua Panamericana Sur. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0294147E 8645465N)



*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

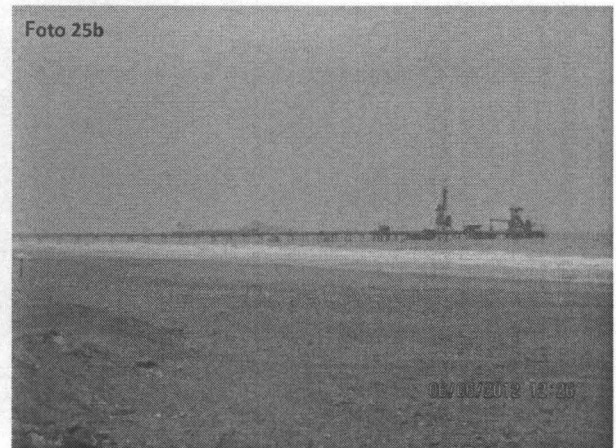
### V. OTRAS ZONAS VISITADAS DEL DISTRITO DE LURIN

#### 5.1 ZONAS DE PLAYAS DEL DISTRITO DE LURIN, EN EL LADO NORTE CERCA A LOS LÍMITES CON EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.

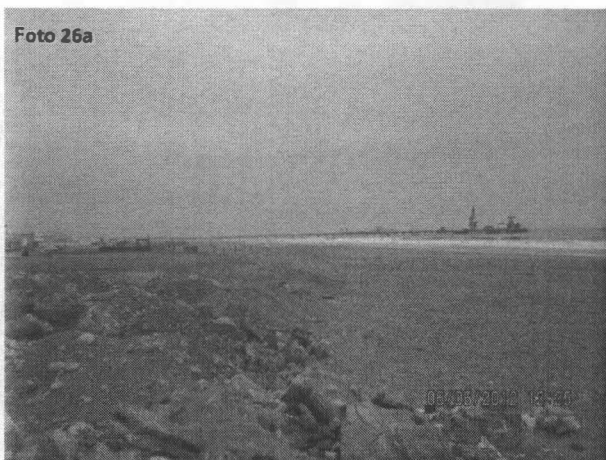
##### GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 4

Cuadro N° 4

Nombre de la Zona	Coordenadas UTM WGS 84	Mes/Día/año y Hora	Altitud m.s.n.m.	OBSERVACION
ZONA DE PLAYAS DEL DISTRITO DE LURIN, EN EL LADO NORTE CERCA A LOS LIMITES CON EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	18L 0289836E 8644807N	6/06/2012 12:28:37 PM	3	Existen acumulaciones de residuos de construcción en zonas puntuales de estas playas.
	18L 0290685E 8644216N	6/06/2012 12:31:18 PM	4	



Fotografías N° 25a y 25b. Vista panorámica de las Playas del distrito de Lurín a la altura de la Refinería de Conchan en la Panamericana Sur. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0289836E 8644807N)



Fotografías N° 26a y 26b. Vista panorámica de las Playas del distrito de Lurín a la altura de la Refinería de Conchan en la Panamericana Sur. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0290685E 8644216N)



Handwritten signature

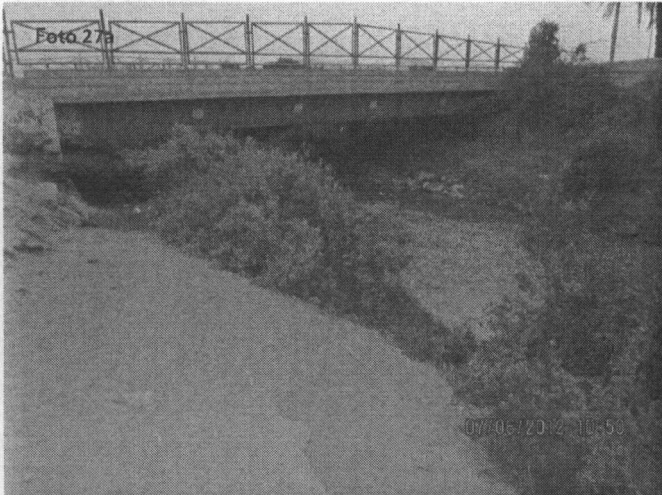


5.2 ZONAS AGRICOLAS CERCA AL BY PASS DE LA PANAMERICANA SUR CON EL RIO LURIN

GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 5

Cuadro N° 5

Table with 5 columns: Nombre de la Zona, Coordenadas UTM WGS 84, Mes/Día/año y Hora, Altitud m.s.n.m., OBSERVACION. It lists agricultural zones near the Panamericana Sur bypass with river Lurín, including coordinates and observation dates.



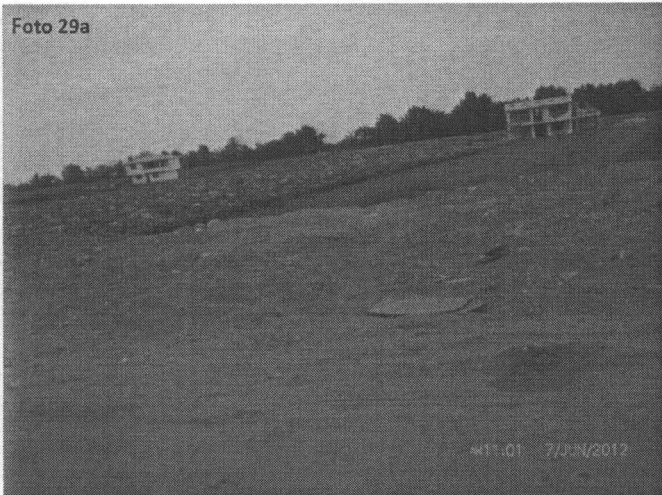
Fotografías N° 27a y 27b. Vista panorámica del río Lurín a la altura del By Pass de la Panamericana Sur. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0293322E 8642891N)



Fotografías N° 28a y 28b. Vista panorámica de zonas agrícolas en los alrededores del By Pass de la Panamericana Sur con el río Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0293322E 8642891N)



Handwritten initials or signature.



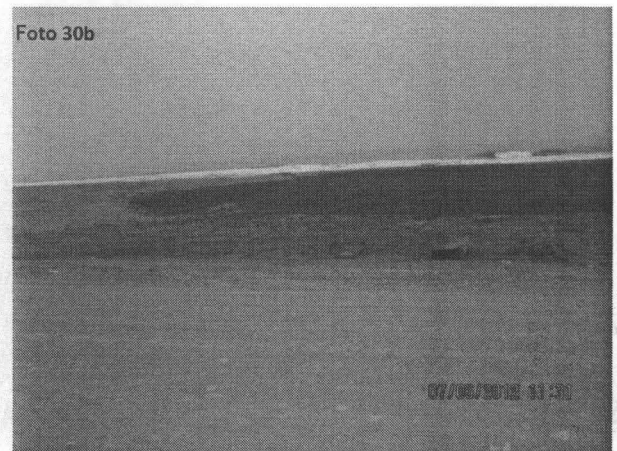
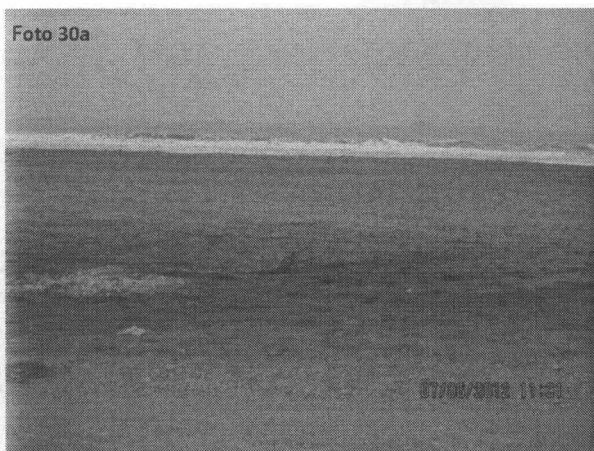
Fotografías N° 29a y 29b. Vista panorámica de zonas agrícolas en los alrededores del By Pass de la Panamericana Sur con el río Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0293497E 8642778N)

### 5.3 ZONA DE "PLAYA SAN PEDRO" EN EL LITORAL MARINO DEL DISTRITO DE LURIN

#### GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 6

Cuadro N° 6

Nombre de la Zona	Coordenadas UTM WGS 84	Mes/Día/año y Hora	Altitud m.s.n.m.	OBSERVACION
ZONA DE "PLAYA SAN PEDRO" EN EL LITORAL MARINO DEL DISTRITO DE LURIN	18L 0294682E 8641288N	6/07/2012 11:22:36 PM	3	Tanto las zonas Norte, Centro y Sur de Playa "San Pedro" Se encuentran bastante limpios de Residuos Sólidos
	18L 029773E 8641854N	6/07/2012 11:25:54 PM	2	
	18L 0295642E 8640766N	6/07/2012 11:27:10 PM	3	



Fotografías N° 30a y 30b. Vista panorámica del lado norte de Playa San Pedro en el litoral marino del distrito de Lurín. Lucen bastante limpios de Residuos Sólidos. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0294682E 8641288N)



Handwritten signature

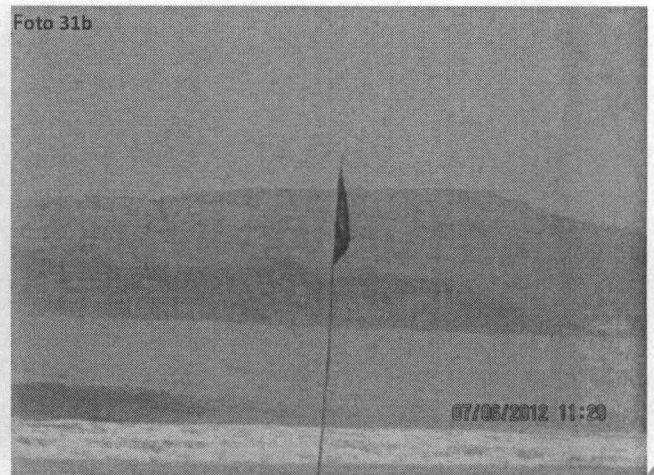


PERÚ

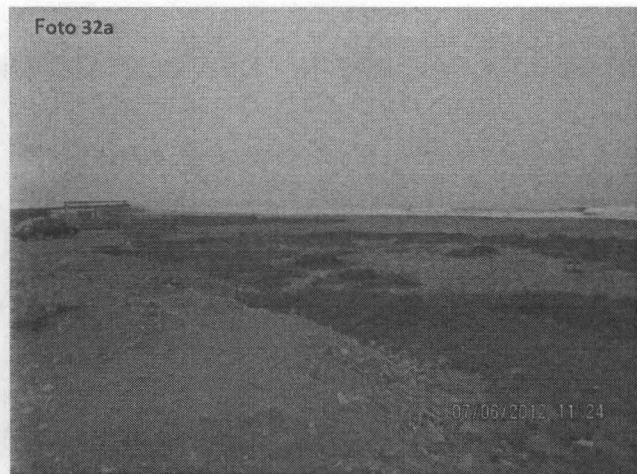
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



**Fotografías N° 31a y 31b.** Vista panorámica de la zona central de Playa San Pedro en el litoral marino del distrito de Lurín. Lucen bastante limpios de Residuos Sólidos. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 029773E 8641854N)



**Fotografías N° 32a y 32b.** Vista panorámica del lado sur de Playa San Pedro en el litoral marino del distrito de Lurín. Lucen bastante limpios de Residuos Sólidos. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0295642E 8640766N)



**Fotografías N° 33a y 33b.** Vista panorámica de la zona central de Playa San Pedro en el litoral marino del distrito de Lurín. Lucen bastante limpios de Residuos Sólidos. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 029773E 8641854N)





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 34a y 34b. Vista panorámica del lado sur de Playa San Pedro en el litoral marino del distrito de Lurín. Lucen bastante limpios de Residuos Sólidos. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0295642E 8640766N)



Fotografía N° 35. Evidencia de avisos municipales, prohibiendo el arrojado de residuos sólidos en las vías públicas del distrito de Lurín. . Coordenadas UTM WGS 84 (18L 029773E 8641854N)

#### 5.4 ZONA DE MUERTE DE AVES Y MEDUSAS EN PLAYA ARICA DEL DISTRITO DE LURIN.

Se observó en Playa Arica en el litoral marino del distrito de Lurín un área aproximada de 200 m<sup>2</sup> donde se han acumulado gran cantidad de aves marinas muertas, algunos peces y bastantes Medusas, de acuerdo a la georeferenciación del cuadro N° 7, los pobladores refieren que el mar a arrojado y viene arrojando las medusas y peces muertos, y las aves marinas también tienen confluencia de muerte en este lugar.



AM



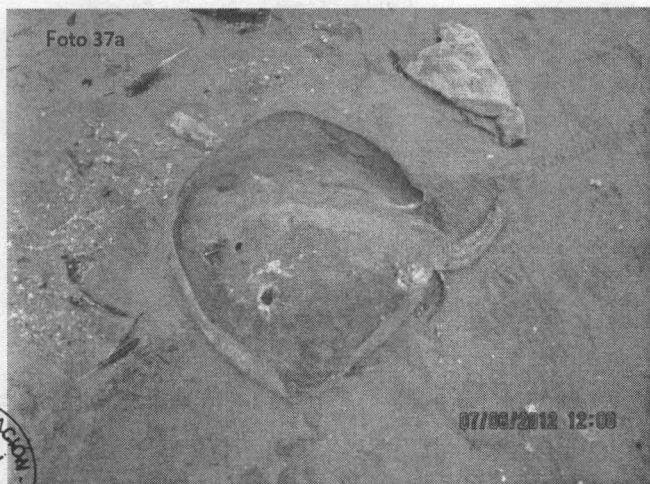
GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 7

Cuadro N° 7

Table with 4 columns: Nombre de la Zona, Coordenadas UTM WGS 84, Mes/Día/año y Hora, and Altitud m.s.n.m. It lists three points for the 'ZONA DE MUERTE DE AVES Y MALAGUAS EN PLAYA ARICA DEL DISTRITO DE LURIN'.



Fotografías N° 36a y 36b. Evidencia de muerte de Medusas varados en Playa Arica en el litoral marino del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0298781E 8639139N)



Fotografías N° 37a y 37b. Evidencia de muerte de Peces Raya varados en Playa Arica en el litoral marino del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0298781E 8639139N)





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

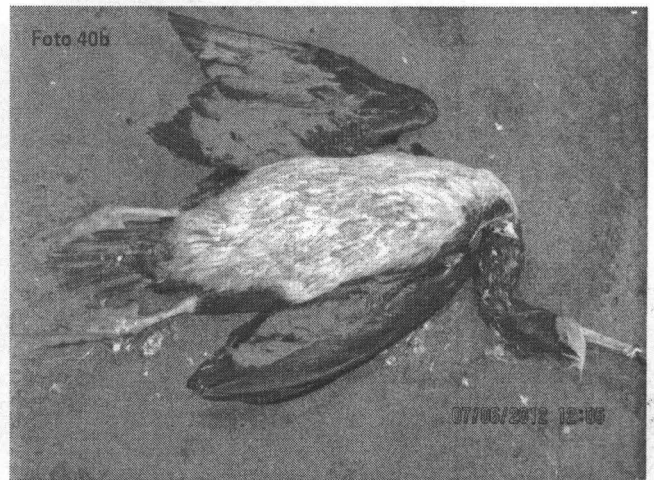
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 38a y 38b. Evidencia de muerte de Medusas varados en Playa Arica en el litoral marino del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0298625E 8639255N)



Fotografías N° 39a y 39b. Evidencia de muerte de Aves Marinas varados en Playa Arica en el litoral marino del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0298625E 8639255N)



Fotografías N° 40a y 40b. Evidencia de muerte de Aves Marinas varados en Playa Arica en el litoral marino del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0298625E 8639255N)



Handwritten initials

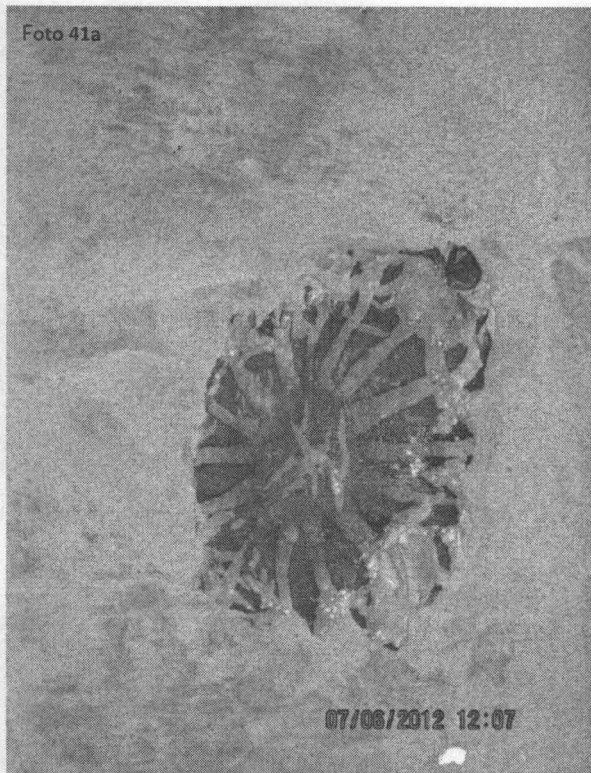


PERÚ

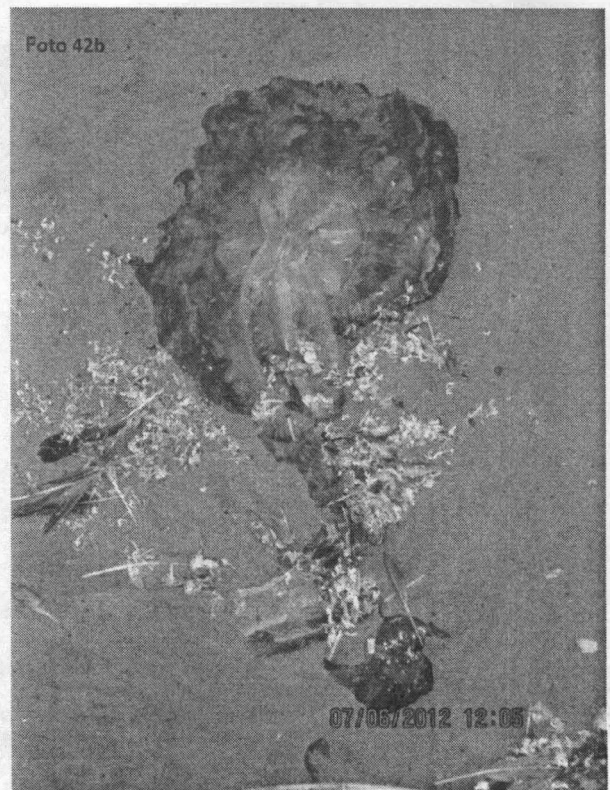
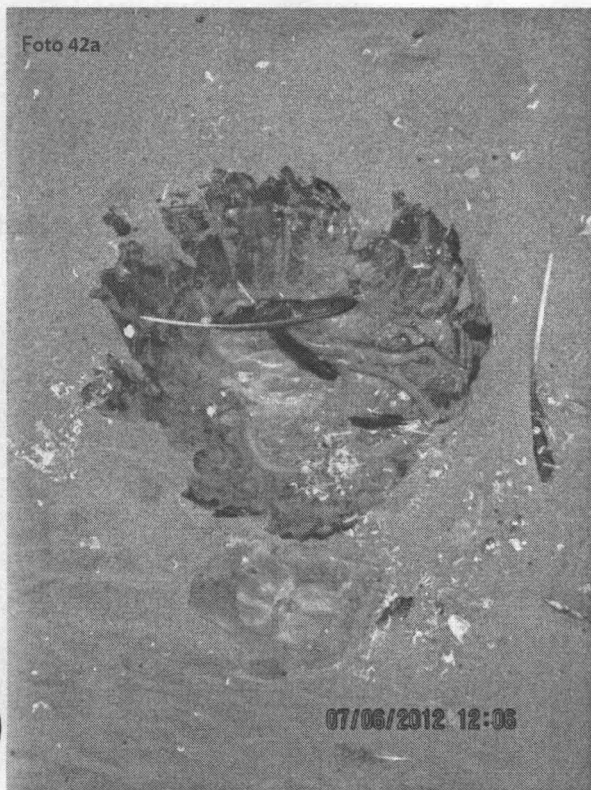
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 41a y 41b. Evidencia de muerte de Medusas varados en Playa Arica en el litoral marino del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0298781E 8639139N)



Fotografías N° 42a y 42b. Evidencia de muerte de Medusas varados en Playa Arica en el litoral marino del distrito de Lurín. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0298781E 8639139N)



Handwritten signature or mark.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 43a y 43b. Evidencia de muerte de Aves Marinas varados en Playa Arica en el litoral marino del distrito de Lurin. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0298781E 8639139N)



Fotografías N° 44a y 44b. Evidencia de muerte de Aves Marinas varados en Playa Arica en el litoral marino del distrito de Lurin. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0298781E 8639139N)



CM



PERÚ

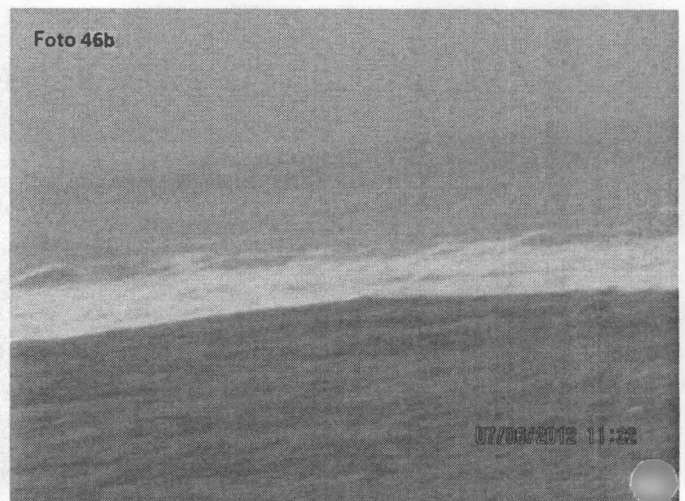
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 45a y 45b. Vista panorámica de la zona sur de Playa Arica en el litoral marino del distrito de Lurín. Luce bastante limpio de residuos sólidos Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0298995E 8638909N)



Fotografías N° 46a y 46b. Vista panorámica de la zona sur de Playa Arica en el litoral marino del distrito de Lurín. Luce bastante limpio de residuos sólidos Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0298995E 8638909N)

### 5.5 ZONA DE PLAYA LOS PULPOS DEL DISTRITO DE LURIN.

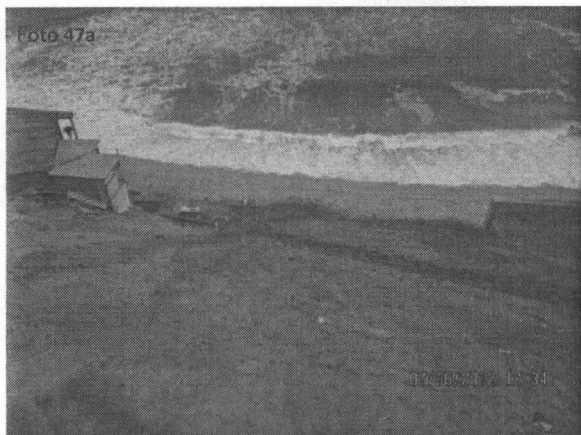
#### GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 8

Cuadro N° 8

Nombre de la Zona	Coordenadas UTM WGS 84	Mes/Día/año y Hora	Altitud m.s.n.m.	Observación
ZONA DE PLAYA LOS PULPOS DEL DISTRITO DE LURIN.	18L 0298995E 8638909N	6/07/2012 12:35:58 PM	3	Playa bastante limpio de residuos sólidos



Handwritten signature



**Fotografías N° 47a y 47b.** Vista panorámica de "Playa Los Pulpos" en el litoral marino del distrito de Lurín.  
Luce bastante limpio de residuos sólidos Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0298995E 8638909N)

### III. CONCLUSIONES

1. Se identificó en la jurisdicción del distrito de Lurín tres (03) zonas que sirven de botaderos de residuos de construcción mezclados con residuos domésticos (Ver georeferenciación en los cuadros N° 01, 02 y 03), los cuales por su naturaleza física, química o biológica pueden generar impactos a la salud de la población que habita en zonas circundantes a dichos botaderos y de los recicladores que manipulan dichos residuos, así como también generar impactos al ambiente flora, fauna y belleza paisajística propias del lugar. Por lo cual requiere urgente intervención de las autoridades competentes del sector.
2. Se constató en la desembocadura del río Lurín, según georeferenciación del cuadro N° 1, un botadero de residuos de construcción mezclados con residuos domésticos, en un área aproximada de 4000m<sup>2</sup>; el ingreso a esta zona es por el puente Bypass de la Panamericana Sur con el río Lurín, en ciertas partes del botadero existen zonas de quema de basura y algunos residuos peligrosos, mezclados con los residuos domésticos, La acumulación de los residuos son de años anteriores, ya que el ingreso actual de vehículos está restringido con tranqueras. Ver fotografías N° 2a, 2b, 3a, 3b, ....hasta .....8a y 8b.
3. Se verificó el funcionamiento de un botadero de residuos de construcción mezclados con residuos domésticos en los alrededores del Kilometro 34 de la carretera Panamericana Sur, según georeferenciación del cuadro N° 2, en un área aproximada de 8000m<sup>2</sup>, en el interior del botadero se corroboró alto tránsito de vehículos pesados y presencia de recicladores que controlan la forma de disposición final de los residuos, sin las mínimas condiciones técnicas, sanitarias, ni de seguridad, representando un constante riesgo a la salud de las poblaciones vecinas y de los recicladores que manipulan dichos residuos, a si como también generando impactos al ecosistema propio del lugar, principalmente por la alta dispersión de material particulado, generación de olores y proliferación de vectores. Ver fotografías N° 9a, 9b, 10a, 10b, .....hasta .....14a y 14b.
4. Se constató en la cuenca del río Lurín en el tramo que va desde el Puente Chicharroneras de la Antigua Panamericana Sur hasta 2000 metros aguas arriba, varias zonas de cauces que sirven como botaderos de residuos de construcción mezclados con residuos domésticos, haciendo un área total impactada aproximada de 8 Hectáreas; se



JA



corroboró la existencia de residuos peligrosos dispersos (grasas industriales) en algunos tramos visitados. En general todo el cauce del río Lurín visitado, no cuenta con cerco perimétrico, o muro de contención, lo que facilita el libre tránsito de personas y vehículos para el arrojado de basura y escombros, acrecentando la inseguridad en la zona. En las zonas altas de los asentamientos humanos se observó colectores de alcantarillas directamente conectadas de las viviendas hacia el cauce del río. Ver fotografías N° 15a, 15b, 16a, 16b, .....hasta .....24a y 24b.

5. En el litoral marino del distrito de Lurín, en Playa Arica un área aproximada de 200 m<sup>2</sup> donde se han acumulado gran cantidad de aves marinas, peces y medusas muertas, de acuerdo a la georeferenciación del cuadro N° 7, los pobladores refieren que el mar a arrojado y viene arrojando dichos productos hidrobiológicos, sólo en esta zona de playa. Ver fotografías N° 36a, 36b, 37a, 37b, .....hasta .....46a y 46b.
6. En las demás zonas visitadas del distrito de Lurín tales como: Zona de Playa Los Pulpos, zona de Playa San Pedro y zonas de playas Conchan se encuentran bastante limpios de residuos sólidos. Ver fotografías N° 25a, 25b, 26a, 26b, .....hasta .....34a y 34b, 35, 47a y 47b.

#### **IV. RECOMENDACIONES**

1. Remitir el presente informe a la Dirección de Supervisión del OEFA con atención al Área de Supervisión de Entidades Públicas para que a través de ella, y en el marco de sus funciones establecidos en el D.S. 022-2009-MINAM, ejecute acciones coordinadas con las autoridades competentes (DIGESA, Municipio de Lurín, Ministerio de Vivienda y Ministerio Público), a fin de adoptar las medidas preventivas y correctivas, según el ámbito que le corresponde a cada institución.
2. Para evitar el arrojado y quema de basura en la cuenca del río Lurín se recomienda que la Municipalidad de Lurín construya un cerco perimétrico o muro de contención que evite el fácil acceso de vehículos a dichas zonas. Otra alternativa es implementar sistemas de vigilancia o seguridad que controlen o eviten la informalidad de los sectores productivos y domésticos como el arrojado de residuos a la cuenca del río Lurín.
3. Se recomienda al Área de Supervisión de Entidades Públicas del OEFA que coordine con el municipio de Lurín, las acciones correspondientes en el marco de sus funciones de supervisión y fiscalización, la ejecución de acciones preventivas sobre manejo adecuado de residuos sólidos en base a programas de sensibilización ambiental en materia de residuos sólidos dirigido a los recicladores, autoridades y población en general con énfasis en las zonas impactadas identificadas.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud.

Atentamente,

Ing. Ángel Simeón Escandón Villa  
Especialista Ambiental  
CIP: 88428





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**PROVEIDO N° 155 -2012/OEFA-DE**

San Isidro, 18 SET. 2012

Visto el informe que antecede y con la opinión favorable del Coordinador de Línea Base y Agentes Contaminantes, elévese a la Dirección de Evaluación para los fines consiguientes.



Atentamente

Mg.Sc. Ing. Javier Alcides Olivas Valverde  
Coordinador de Línea de Base y Agentes Contaminantes  
Dirección de Evaluación - OEFA